



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

ACUERDO REGIONAL Nº 063-2012-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión de Ordinaria celebrada a los 07 días del mes de febrero de 2012, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada con Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización Nº 27680, establece, que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, la Consejera Lucinda Quispealaya Salvatierra, realiza un pedido verbal para que se programe una Sesión Extraordinaria del Consejo Regional el 09 de febrero de 2012, teniendo como punto de agenda la incorporación al PIM 2012 de los proyectos "Fortalecimiento de capacidades humanas y productivas de jóvenes y adultos iletrados a través de comunidades de aprendizaje para el desarrollo en el Valle del Mantaro – Región Junín" e "instalación del servicio de medicina familiar para la atención primaria de salud en los pobladores del sector Sangani – distrito de Perené, provincia de Chanchamayo", además del proyecto de Ordenanza Regional respecto a Normas Educativas;

Que, la Consejera Edith Huari Contreras, propone que la Sesión Extraordinaria se realice el próximo miércoles 15 de febrero; el Consejero Delio Gaspar Quispe propone que la Sesión se realice el sábado 11 de febrero;

Que, el literal d) del artículo 93° del Reglamento Interno del Consejo Regional, prescribe que las Sesiones Extraordinarias se realizan para tratar asuntos de naturaleza especial, inherentes a la administración Regional o las materias de interés general que los ciudadanos o las organizaciones así lo soliciten previo acuerdo del Consejo;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional Junín:

El Consejo Regional con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR la realización de la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional el 15 de febrero de 2012, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, a horas 08:30 a.m., teniendo como puntos de agenda: a) La incorporación al PIM 2012 de los proyectos "Fortalecimiento de capacidades humanas y productivas de jóvenes y adultos iletrados a través de comunidades de aprendizaje para el desarrollo en el Valle del Mantaro — Región Junín" e "instalación del servicio de medicina familiar para la atención primaria de salud en los pobladores del sector Sangani — distrito de Perené, provincia de Chanchamayo"; y el proyecto de Ordenanza Regional respecto a Normas Educativas.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase.